Nota DNC N° 10936 /2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379484
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construccion de Centro de Atencion
Entidad	Crédito Agrícola de Habilitación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Conforme lo dispuesto en las documentaciones remitidas, se publica el presente proceso recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento de modificación contractual en las condiciones establecidas. Asi mismo, verificamos que el dictamen de ampliación remitido, no fue aprobado por la máxima autoridad, por lo que, solicitamos a la Convocante que, para futuros proceso, las documentaciones técnicas y/o legales (sean rectificativas y/o complementarias), en donde sustenten las modificaciones a ser introducidas, sean ratificadas por la máxima autoridad, por medio de un acto administrativo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py